



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 17

SERIE 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE L. GONZÁLEZ OTERO, ALCALDE, A ORDENAR EL CIERRE DE OPERACIONES DEL MUNICIPIO DE JAYUYA, EL VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico en su Libro II, Artículo 2.057 **Beneficios Marginales: Días Feriados, Bono de Navidad y Concesión de días como consecuencias de desastres o emergencias**, establece: “Los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, a los siguientes:

f) **días feriados** - Se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobernador o por ordenanza municipal.

POR CUANTO: La Administración Municipal interesa reducir la cantidad de días de vacaciones con que cuentan varios empleados, así como promover la unidad familiar y el recogimiento espiritual durante la semana de Acción de Gracias, es por eso, que se concede libre el viernes, 29 de noviembre de 2024.

POR CUANTO: Es una realidad innegable que, durante estas fechas especiales, la presencia del recurso humano en el área de trabajo no está en un nivel óptimo dado a que son días de fiesta y, parte del personal, lo toma con cargo a su licencia de vacaciones, lo que le permite compartir más tiempo en familia, viajar e ir de compras.

POR CUANTO: El Municipio de Jayuya, consciente de la dinámica operacional de los municipios durante estos días festivos, prefiere entonces suspender su funcionamiento en áreas no esenciales y, procurar con esto, reducir el balance de vacaciones de los empleados.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal, favorece toda medida que contribuya al fortalecimiento de la unión familiar y, que a su vez, provea para que los empleados municipales no acumulen licencias de vacaciones en exceso.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:**

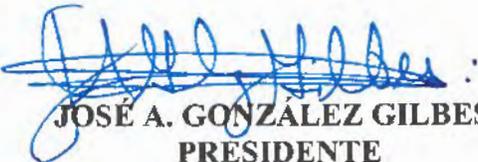
SECCIÓN 1RA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a ordenar el cierre de operaciones en el Municipio de Jayuya el viernes, 29 de noviembre de 2024 y, considerar el mismo, como un día feriado según el Artículo 2.057 en el Código Municipal de Puerto Rico – Ley Número 107-2020.

SECCIÓN 2DA: La Oficina de Recursos Humanos, vendrá obligada a cargar ese día a los empleados municipales a su licencia de vacaciones regulares o revertirlo al tiempo compensatorio acumulado. Al mismo tiempo, realizará los ajustes correspondientes en el salario a aquel recurso humano que no cuente con el balance a tono con los días concedidos.

- SECCIÓN 3RA:** Es deber del Alcalde salvaguardar el servicio en áreas esenciales como: Seguridad, Control Ambiental y Manejo de Emergencias.
- SECCIÓN 4TA:** La Legislatura Municipal se unirá a este cierre por orden del Presidente de este Cuerpo y se aplicarán las mismas normas que utilizará el Primer Ejecutivo con el resto del personal.
- SECCIÓN 5TA:** En caso de que el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, determine conceder este día como un día libre sin cargo a ninguna licencia, se autoriza al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a ordenar el cese de operaciones en el Municipio de Jayuya y considerar el mismo como un día feriado según el Artículo 2.057 del Código Municipal de Puerto Rico y conforme a la determinación del Gobernador. En este caso, la Oficina de Recursos Humanos, vendrá obligada a ceder ese día a los empleados municipales sin cargos a licencia de vacaciones regulares ni revertirlo al tiempo compensatorio acumulado.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza por ser de carácter fundamental será vigente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y aprobada y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7MA:** Cualquier Ordenanza o Resolución en conflicto con la presente queda por ésta derogada, pero el alcance legal de la misma limita su aplicabilidad a los días mencionados en la **SECCIÓN 1RA.**
- SECCIÓN 8VA:** Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida al Alcalde, a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio y a los Directores de Unidades Municipales para la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 28 DE OCTUBRE DE 2024**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 29 DE OCTUBRE DE 2024**


**JOSE A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 29 DE OCTUBRE DE 2024**


**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

**IRA ASAMBLEA LEGISLATIVA
8VA SESIÓN ORDINARIA**

**AÑO 2024
DÍA TRES**

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 17, Serie 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **8VA SESIÓN ORDINARIA** del lunes, 28 de octubre de 2024 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Carlos J. Torres Acosta

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:

Honorables:

Lisette López Rivera
Yaritza L. Santiago González
Ángel A. Vega Ortiz

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el martes, 29 de octubre de 2024, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

